



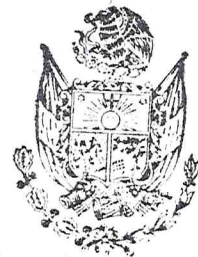
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En el municipio de Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con diez minutos del treinta de junio de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Titular Técnica del Consejo Distrital 03, con cabecera en el municipio de Querétaro, Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del veintinueve de junio del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para promover medios de impugnación relacionados con el Acta de sesión especial de cómputos del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, celebrada el cinco de junio de dos mil veinticuatro, misma que fue aprobada por este consejo distrital 03 el veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, por lo que se hace constar que no se presentó ningún medio de impugnación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----


Lic. Ana Karen Balcazar Hernandez

Secretaria Técnica del Consejo Distrital 03.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro